



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA N° 2021-O-030–VILLAVICENCIO

OBJETO: “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS, PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto de los documentos relacionados con el presente proceso de selección, del diecisiete (17) al veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

OBSERVACIÓN 1: JORGE MARTÍNEZ, mediante correo electrónico, inrabel@hotmail.com el martes 21 de diciembre de 2021 a las 11:24

En mi calidad de representante legal y una vez leído los términos de referencia de la convocatoria del asunto, presentamos las siguientes observaciones:

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS SOBRE No. 1 y No. 2.**
Presentamos la solicitud de ampliación para la entrega de la oferta por lo menos diez días más con el fin de poder conseguir la expedición del cupo crédito por parte de la entidad financiera, en razón que por la temporada navideña se hace un poco más dispendioso el trámite y expedición de la misma.

2. **VIGENCIA DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.**
Teniendo en cuenta el numeral 1.7 SUBSIDIO POR UNIDAD DE VIVIENDA, presentamos la solicitud de que la vigencia del valor del subsidio de mejoramiento por cada vivienda sea del 2022, en razón de:

a) *Tiempo en el cual se apertura la licitación y presentación de las propuestas en el mes de diciembre de 2021, y la ejecución del contrato será el mes siguiente cuando ya estaremos en el año 2022.*

b) *Teniendo en cuenta el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el cual fija el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia en un millón de pesos (\$1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior, un incremento considerable en los insumos y materiales de construcción, que se están viendo desde ya.*

c) *Crisis en el transporte de contenedores con las materias primas para elaboración de diversos materiales de construcción, la cual dará pie para el incremento en los costos finales de los materiales.*

*Atentamente,
WILLIAM ISSA RIZCALA BELTRÁN
C.C. No. 1.140.849.077 de Barranquilla*

RESPUESTA:

1. Respecto de la primera solicitud, se informa al interesado que, en aras de garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferentes, se modificará el cronograma de la convocatoria mediante adenda.

2. Respecto de la segunda inquietud presentada se informa que, se realizarán el ajustes correspondientes a los términos de referencia, en relación con los salarios mininos de la vigencia 2022, los cuales se publicaran en la página web de la convocatoria mediante adenda.



Posterior a la fecha de recepción de observaciones a los documentos de la convocatoria, se recibió observación extemporánea, remitida el 22 de diciembre a las 15:52, a la cual se da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 2: RB DE COLOMBIA S.A., mediante correo electrónico casrbproyectos@gmail.com el miércoles, 22 de diciembre de 2021 15:52.

Por medio de la presente solicitamos, por favor, realizar una ampliación al plazo de presentación de ofertas a la convocatoria 2021-O-030-VILLAVICENCIO, teniendo en cuenta que en estas épocas del año, las aseguradoras y las entidades bancarias no van a trabajar de continuo y el proceso de Carta de cupo y de la garantía de seriedad de la oferta puede llegar a demorarse más de lo habitual, por lo mismo, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes se solicita a la entidad, generar una ampliación a los plazos.

RESPUESTA:

Respecto de la primera solicitud, se informa al interesado que, en aras de garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferentes, se modificará el cronograma de la convocatoria mediante adenda.

Para constancia, se expide el treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).